Carrera nueva N° 10.844/11: Maestría en Estudio de las Mujeres y de Género, Universidad Nacional de Luján, Rectorado. Dictamen considerado por la CONEAU el día 30 de Julio de 2012 durante su Sesión N° 358

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Maestría en Estudio de las Mujeres y de Género, Universidad Nacional de Luján, Rectorado, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 056 – CONEAU y la opinión del Comité de Pares, se detallan a continuación las características de la carrera nueva y los elementos de juicio que fundamentan el presente dictamen:

I) Características de la carrera nueva

La carrera nueva de Maestría en Estudio de las Mujeres y de Género, de la Universidad Nacional de Luján, Rectorado, a dictarse en la ciudad de Luján, Provincia de Buenos Aires, propone una modalidad presencial. Su dictado será de carácter continuo; su plan de estudios es estructurado.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución (Res.) del Consejo Superior (CS) N° 272/2010, mediante la cual se crea la Maestría y se aprueba su plan de estudios que obra como anexo; Res. CS N° 153/2011 mediante la cual se aprueba la modificación del plan de estudios de la Maestría el cual obra como anexo; Res. del Consejo Superior N° 273/2010 mediante la cual se designa a la Directora y a 5 integrantes de la Comisión Académica (se presenta con las firmas correspondientes en oportunidad de la respuesta al informe de pares); Res. del Consejo Superior N° 299/97, mediante la cual se aprueba el Reglamento para las carreras de maestría y especializacion de la Universidad (se presenta con las firmas correspondientes en oportunidad de la respuesta al informe de pares); Res. del Consejo Superior N° 127/2000, mediante la cual se realizan modificaciones sobre el Reglamento de carreras de maestría y especialización de la Universidad antes informado (se presenta con las firmas correspondientes en oportunidad de la respuesta al informe de pares).

La estructura de gobierno está conformada por una Directora y una Comisión Académica, integrada por 5 miembros. Entre las funciones de la Directora, se cuentan: presidir la Comisión Académica; elaborar el proyecto de reglamento interno de la carrera y presentarlo ante la Comisión Académica para su consideración; solicitar a los departamentos las propuestas de profesores para las actividades del período académico correspondiente, especificando los perfiles requeridos;

proponer a la Comisión Académica la nómina del personal docente para los cursos, seminarios, y demás actividades académicas; participar en el diseño y desarrollo de las actividades de evaluación; proponer a la Comisión Académica los orientadores o tutores de estudio, directores de tesis y jurados de tesis; dirigir y coordinar las actividades docentes y administrativas requeridas para el desarrollo de la Maestría; ejecutar las decisiones de la Comisión Académica relativas a la administración de los recursos; analizar los programas de los cursos, seminarios y otras actividades académicas que presenten los profesores y ponerlos a consideración de la Comisión Académica, elaborar las presentaciones para la acreditación y categorización de las carreras. Son funciones de la Comisión Académica: elevar al Consejo Superior, para su aprobación, el reglamento interno específico de cada carrera que contemple los criterios generales del Reglamento para las carreras de maestría y especialización de la Universidad; analizar los antecedentes de los profesores propuestos de la Institución y externos a la misma; considerar los programas de los cursos, seminarios y otras actividades académicas que presenten los profesores en base a los contenidos mínimos establecidos en el proyecto aprobado y establecer su equivalencia en créditos; aprobar el diseño de los mecanismos e instrumentos de supervisión, seguimiento y evaluación de la carrera; verificar la acreditación de requisitos previos para la admisión de aspirantes a la Maestría y designar una comisión ejecutiva para la realización de las entrevistas y las recomendaciones sobre la admisión de los postulantes y en los casos que sea conveniente establecerá los cursos de nivelación que deberán aprobar los postulantes; designar a los tutores, designar directores y co-directores de tesis y proponer al Consejo Superior la integración de los jurados de tesis y eventuales modificaciones y posteriores convenios; decidir acerca de la asignación de los recursos disponibles.

La Directora designada es Profesora de Enseñanza Secundaria Normal y Especialista en Historia (UBA), y Doctora en Historia, Especialidad en Historia Medieval (Universidad Nacional de Luján). En la actualidad se desempeña como Profesora Titular del departamento de Ciencias Sociales de la Universidad. Informa antecedentes en la docencia universitaria y la gestión académica. Está adscripta a organismos de promoción científico-tecnológica con categoría 2 y ha dirigido proyectos de investigación. Ha dirigido una tesis de maestría y actualmente dirige una tesis de maestría y una de doctorado. Su producción científica en los últimos cinco años comprende 3 publicaciones en revistas con arbitraje, 5 capítulos de libro, 3 libros y 17 trabajos presentados en reuniones científicas. También ha integrado jurados de concursos docentes y de tesis, ha sido

convocada a instancias de evaluación y acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas.

El plan de estudios fue aprobado en el año 2010, por Res. del Consejo Superior Nº 272 y modificada por Res. CS Nº 153/2011. La duración total prevista para la carrera es de 24 meses, con un total de 580 horas obligatorias teóricas como seminarios, a las que se agregan 160 horas destinadas a tutorías y actividades de investigación y 200 horas no obligatorias estimadas para el diseño, elaboración y redacción de la tesis no estipuladas en el plan de estudios.

En la normativa se establece que para el ingreso al posgrado se exigirá que el aspirante posea título universitario de grado o de nivel superior no universitario de 4 años de duración con formación en las áreas de Humanidades, Ciencias Sociales, Ciencias Básicas y Naturales, Económico-Jurídicas, Tecnológicas y Ciencias de la Salud y serán entrevistados por el Comité Académico o uno de sus miembros y/o por el Director. Se informa también que serán admitidos aquellos aspirantes que posean título de posgrado en Especialización en Estudios de las Mujeres y de Género de la Universidad o de Universidad Nacional del Comahue.

La modalidad de evaluación final consistirá en una tesis. El plazo previsto para la presentación de la tesis es de 24 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares. Conforme al Reglamento para las carreras de maestría y especialización (Res. del Consejo Superior Nº 299/97) y a la Res. del Consejo Superior Nº 272/2010, el jurado evaluador deberá estar compuesto por 3 profesores-investigadores cuyos títulos académicos sean no inferior al de Magister, de los cuales uno deberá ser docente estable o visitante de la Maestría y se procurará que al menos otro externo a la Universidad y a la Maestría. En cuanto a la composición del jurado evaluador de la tesis, no se cumple con la normativa ministerial vigente.

Está previsto el otorgamiento de becas.

El fondo bibliográfico consta de 1000 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 14 suscripciones a revistas especializadas. También se dispondrá de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales (Scielo, SISBi, UNIRED, y otras).

Además, los alumnos dispondrán de acceso a 5 salas de informática equipadas por 61 PC.

El cuerpo académico está formado por 26 integrantes, 15 estables y 11 invitados. De los estables, 9 poseen título máximo de doctor, 3 título de magíster y 3 título de especialista. De los invitados, 7 tienen título máximo de doctor, 1 título de magister, 2 título de especialista y 1 título de grado. Los integrantes del cuerpo académico se han formado en las áreas disciplinares de

Sociología, Historia, Arquitectura, Filosofía, Geografía, Economía, Literatura, Derecho, Psicología, Estadística, Antropología, Filosofía y Letras, Medio Ambiente y Trabajo Social. En los últimos cinco años 13 han dirigido tesis de posgrado, 25 cuentan con producción científica y 26 han participado en proyectos de investigación. Veinte tienen adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica (CONICET – 1 docente como personal de apoyo y otro como investigador principal- y Programa Nacional de Incentivos – 3 docentes con categoría 1, 7 docentes con categoría 2, 8 docentes con categoría 3 y 3 docentes con categoría 4-). Once han desarrollado experiencia fuera del ámbito académico, tanto privado como público.

No se informan actividades de investigación como tampoco de transferencia.

II) Análisis global de la carrera nueva

En la evaluación original de la carrera nueva se efectuaron las siguientes apreciaciones: los fundamentos para la creación de la carrera y la inserción institucional de la propuesta son adecuados; los antecedentes de los responsables de la gestión del posgrado y de los integrantes del plantel docente son suficientes.

En la respuesta al informe de evaluación, la Institución presenta el Reglamento de Especializaciones y Maestrías de la Facultad y el acto resolutivo mediante el cual se designa al Director y a los integrantes de la Comisión Académica, ambos debidamente convalidados, a partir de lo cual la normativa es suficiente para regular el funcionamiento del posgrado; precisa la articulación entre la Especialización en Estudios de las Mujeres y Género y esta maestría, la que se estima adecuada.

Asimismo, la Institución aclara el mecanismo de otorgamiento de becas, aunque sin informar la cantidad de becas que se prevé otorgar lo que dificulta valorar en forma integral el régimen de becas vigente.

No obstante, persiste lo observado respecto de diversas cuestiones atinentes al plan de estudios. En cuanto a la estructura del plan, no se explicita el sistema de correlatividades existente entre los seminarios de cada una de las áreas que lo conforman. Del mismo modo, no se da cuenta de la distribución en el tiempo de los distintos seminarios que apuntan a la formación en metodología de la investigación, lo que impide corroborar si existirá un proceso de formación progresivo en este sentido. Además, ante el señalamiento de que el plan de estudios se centra fundamentalmente en la problemática de las mujeres, y deja afuera el estudio sistemático de las interacciones y especificidades involucradas en las relaciones de género y sus sujetos, la Institución

56

no especifica el concepto que utiliza de categoría relacional de género y sobre todo de los sujetos no-mujeres involucrados en esas relaciones de poder. Por otro lado, la Institución no responde a las observaciones realizadas sobre algunos seminarios, cuyos contenidos se juzgan insuficientes. Por ejemplo, los contenidos de las asignaturas "El legado patrimonial de las Mujeres a través de la Historia. Aspectos historiográficos" y "La educación de las Mujeres: saberes, prácticas y discursos", finalizan en el siglo XIX excluyendo los siglos XX y XXI; la asignatura "La Salud de las mujeres en el curso de la vida" se centra en términos explícitos en el envejecimiento sin incluir las particularidades del conjunto de las etapas de la vida de las mujeres, ni el significado del rol social histórico de cuidadoras de las mujeres; la asignatura "Teoría y Metodología en los estudios de las Mujeres II", no aclara qué se entiende por "Métodos Científicos Tradicionales", y tampoco responde al requerimiento de un mayor desarrollo y profundización en metodología de investigación en Ciencias Sociales. Tampoco se responde a las observaciones sobre la insuficiente bibliografía de los seminarios "Literatura y Género: literatura y escritoras: producción y representación de las mujeres en espacios multiétnicos e históricos".

260

Por otra parte, no se informan actividades de investigación lo que constituye una grave debilidad en una carrera de maestría como la que se presenta.

Asimismo, la composición del tribunal evaluador de la tesis establecida en el reglamento que regula las carreras de Especialización y Maestría de la Universidad no cumple con lo requerido por la normativa ministerial vigente.

III) Recomendación de la CONEAU

Por lo expuesto, la CONEAU recomienda que no se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Maestría en Estudio de las Mujeres y de Género, Universidad Nacional de Luján, Rectorado.

Lic. MARCELA GROPPO
Directora
Acreditación
CONEAU

Dr. LUIS M. FERNANDEZ
VICEPRESIDENTE
CONEAU